



# LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia

## INFRACCIONES Y SANCIONES

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece sanciones a los funcionarios que cometan infracciones a la misma.

INFRACCIONES MUY GRAVES	INFRACCIONES GRAVES	INFRACCIONES LEVES
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sustraer, destruir, ocultar, inutilizar o alterar total o parcialmente, información que se encuentre bajo su custodia o a la que tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión.</li> <li>b) Entregar o difundir información reservada o confidencial.</li> <li>c) No proporcionar la información cuya entrega haya sido ordenada por el Instituto de Acceso a la Información Pública.</li> <li>d) El incumplimiento por parte del funcionario competente de nombrar a los Oficiales de Información.</li> <li>e) Negarse a entregar la información solicitada, sin la debida justificación.</li> <li>f) Tener la información bajo su custodia de manera desactualizada, desordenada, en violación ostensible a las medidas archivísticas establecidas en esta ley y por el Instituto de Acceso a la Información Pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actuar con negligencia en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que están obligados conforme a esta ley.</li> <li>b) Denegar la información no clasificada como reservada o que no sea confidencial.</li> <li>c) No proporcionar la información cuya entrega haya sido ordenada por un Oficial de Información.</li> <li>d) Proporcionar parcialmente o de manera ininteligible la información cuya entrega haya sido ordenada por el Instituto de Acceso a la Información Pública.</li> <li>e) Invocar como reservada información que no cumple con las características señaladas en esta ley. La responsabilidad sólo existirá cuando haya una resolución previa respecto del criterio de clasificación de esa información.</li> <li>f) Proporcionar parcialmente o de manera ininteligible la información cuya entrega haya sido ordenada por el Oficial de Información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Pedir justificación para la entrega de la información.</li> <li>b) Elevar los costos de reproducción de la información sin justificación alguna.</li> <li>c) No proporcionar la información en el plazo fijado por esta ley.</li> </ul>
<b>Monto de la sanción De 20 a 40 salarios mínimos mensuales *</b>	<b>Monto de la sanción De 10 a 18 salarios mínimos mensuales*</b>	<b>Monto de la sanción De 1 a 8 salarios mínimos mensuales*</b>

\*Salarios mínimos mensuales para el sector comercio y servicios.

## Población activa por un Estado transparente

### Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia



### COMISIÓN COORDINADORA DEL SECTOR DE JUSTICIA